

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL ABORA FOTOVOLTAICA, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF MONTENEGRO”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 1 MW, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)**

Ref.: SIEM/FMC/JGC  
 EXPTE.: 284.571  
 R.E.G.: 4.156

Visto el escrito de solicitud formulado por Abora Fotovoltaica, S.L.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 13 de Mayo de 2020, la sociedad mercantil Abora Fotovoltaica, S.L., solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación solar fotovoltaica conectada a red, de 1 MW, denominada “HSF Montenegro I” e infraestructura de evacuación, ubicadas en el término municipal de Marchena (Sevilla).

**Segundo.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública, insertándose anuncio en el BOP de Sevilla número , de fecha 30 de junio de 2020 , sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documentos técnicos y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el correspondiente informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son éstos:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Subdelegación del Gobierno en Sevilla
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla



Avda. de Grecia, s/n Edf. Administrativo. 41012 Sevilla.  
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
 Fax 955 06 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	03/12/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmk6NHNPUAGAKBFGGLXWRQKY3PX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA**  
 Secretaría General Provincial de la Consejería de  
 Hacienda y Financiación Europea

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

**Tercero.-** Con fecha de 03 de Noviembre de 2020, el Ayuntamiento de Marchena, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto

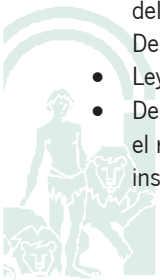
**Cuarto.-** Con fecha de 29 de Enero de 2020, la compañía E-Distribución Redes Digitales emite un informe sobre las condiciones de conexión con referencia PRESS 0000168651-1 recibido y aceptado por el promotor el 19 de Mayo de 2020. Con posterioridad, E-Distribución Redes Digitales S.L.U. establece con fecha 15 de Junio de 2020 las Condiciones técnico- económicas de conexión para la instalación eléctrica de referencia, en la SET MARCHENA/ L\_PROCAVI/15KW/tramo D.S40554-S40671.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la



Avda. de Grecia, s/n Edif. Administrativo. 41012 Sevilla.  
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
 Fax 955 06 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	03/12/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6NHNPUAGAKBFGGLXWRQKY3PX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

**SEGUNDO.** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.** Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.



Avda. de Grecia, s/n. Edif. Administrativo. 41012 Sevilla.  
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
Fax 955 06 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	03/12/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6NHNPUAGAKBFGGLXWRQKY3PX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas

### RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder a favor de la sociedad Abora Fotovoltaica, S.L. (B-90419003), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación solar fotovoltaica conectada a red, de 1 MW, denominada “HSF Montenegro I” e infraestructura de evacuación, ubicadas en el término municipal de Marchena (Sevilla), siendo sus características principales:

Peticionario:	Abora Fotovoltaica, S.L. (B-90419003)
Domicilio:	CL. Camino de la Dehesilla, s/n. CP 41449 Alcolea del Río (Sevilla)
Denominación de la Instalación:	HSF Montenegro I 1 MW.
Término municipal afectado:	Marchena (Sevilla)
Emplazamiento de la ISF e infraestructura de evacuación:	Polígono 31, parcela 415, finca “Montenegro”
Referencia catastral:	41060A031004150000XJ
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar

Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales de la Instalación Solar Fotovoltaica:

- Instalación solar Fotovoltaica constituida por 2376 módulos fotovoltaicos de 420 Wp cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos tipo metálica de acero galvanizado en caliente sistema fijo. Está diseñada para composiciones de dos filas de paneles fotovoltaicos. Se instala por hincado directo sobre el terreno, permitiendo su montaje sin necesidad de lleva a cabo obra civil (excavaciones, hormigonado, placas de anclaje, etc).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 10 inversores fotovoltaicos de 100 kW de potencia AC máxima cada uno (cos  $\phi=1$ ), trifásicos con conexión a red, en edificio prefabricado que incluirá además un transformador de 1100 KVA 20/0,8 kV y celdas de protección de línea de MT respectivamente. La salida del centro de seccionamiento se conectará al tramo de la línea de Media Tensión en el punto de conexión indicado.
- Celdas de línea de MT (entrada y salida) necesarias para la maniobra y protección de la red (una para transformador y celda de línea de salida hacia el Centro de Seccionamiento).
- 1 Cuadro de Protección en AC para las líneas procedentes de los inversores compuesto por:
  - Protección de 5 entradas de 200kW 800V
  - Protección General de Salida del Cuadro hacia el Transformador (1000kW 800V)
  - 1 Cuadro de Servicios Auxiliares



Avda. de Grecia, s/n Edf. Administrativo. 41012 Sevilla.  
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
Fax 955 06 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	03/12/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6NHNPUAGAKBFGGLXWRQKY3PX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

- 1 Cuadro del Sistema de Seguridad
  - 1 Cuadro de Monitorización
  - 1 Transformador de Servicios Auxiliares de 10kVA 800 V/400 V
- Potencia instalada (pico) de generación: 997,92 kWp (art. 3 RD 413/2014)
  - Potencia nominal de la instalación: 1.000 kW
  - Punto de conexión: SET MARCHENA/L\_PROCAVI/15kV/tramo D.S40554/S40671

Infraestructura de evacuación del HSF Montenegro, conformado a partir de un centro de seccionamiento y medida en una caseta prefabricada y una línea eléctrica de media tensión aérea de 15 kV.

- Origen: Posición 15 kV CT HSF Montenegro
- Final: Línea Endesa 15 kV, Procavi de SET Marchena, tramo D.S40554/S40671
- Adecuar apoyo de entronque existente e instalación de interruptor de apertura en carga SF6 telemandado.
- Instalación de un nuevo apoyo.
- 20 m de línea aérea de 15 kV, LA-56.
- 8 m de línea subterránea 15 kV, RHZ1 12/20 kV 240 mm<sup>2</sup>
- Centro de entrega y medida en caseta prefabricada, compuesto por:
  - Celda de remonte.
  - Celda de protección con interruptor automático.
  - Celda de medida.

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
2. El plazo de puesta en marcha será de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el petitionerario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.



Avda. de Grecia, s/n Edf. Administrativo. 41012 Sevilla.  
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
 Fax 955 06 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	03/12/2020	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6NHNPUAGAKBFGGLXWRQKY3PX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

**TERCERO.** Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS (19.648,13€) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Avda. de Grecia, s/n Edf. Administrativo. 41012 Sevilla.  
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
Fax 955 06 57 00

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	03/12/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6NHNPUGAKBFGGLXWRQKY3PX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	